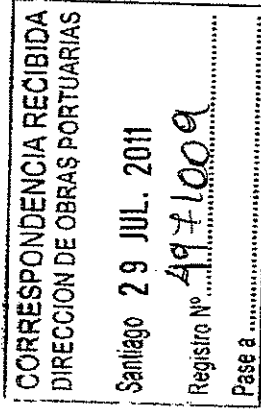




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 494/11

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.



SANTIAGO, 26. JUL 11 \*047175

26. JUL 11 \*047173 de fecha  
oficio N°

Cumpro con remitir a Ud. copia del  
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBJEFE DIVISION  
SUBROGANTE

AL SEÑOR  
AUDITOR INTERNO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 494/11

SOBRE SEGUIMIENTO DE LAS  
OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL  
INFORME FINAL N° 33, DE 2010,  
SOBRE AUDITORÍA DE  
TRANSACCIONES EN LA DIRECCIÓN  
DE OBRAS PORTUARIAS DEL  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

---

SANTIAGO, 26. JUL 11 \*047173

Se remite a esa entidad, para su conocimiento y fines pertinentes, informe de seguimiento de las observaciones contenidas en el informe final N° 33, de 2010, sobre auditoría de transacciones en la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas, remitido mediante el oficio N° 55.874, de 2010.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes con el objeto de superar las observaciones que se mantienen, cuya efectividad se comprobará en futuras fiscalizaciones que se programen.

Transcribese a la Dirección de Obras Portuarias, al Auditor Interno de la Dirección de Obras Portuarias y al Auditor Ministerial, del Ministerio de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.,

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBJEFE DIVISION  
SUBROGANTE

A LA SEÑORA  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORIA

DIR : 494/11  
PMET : 15.100/11

SOBRE SEGUIMIENTO DE LAS  
OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL  
INFORME FINAL N° 33, DE 2010, REFERIDO A  
AUDITORÍA DE TRANSACCIONES EN LA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS DEL  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 26 JUL. 2011

En cumplimiento del programa anual de fiscalización, aprobado para el presente año por esta Contraloría General, se procedió a efectuar un seguimiento a las observaciones formuladas en el informe final N° 33, de 2010, sobre auditoría de transacciones al subítulo 22, "Bienes y Servicios de Consumo", en la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas, remitido mediante oficio N° 55.874, de 2010.

En el presente seguimiento se consideró también el oficio N° 244, de 26 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Obras Públicas, que informó sobre las medidas adoptadas por la Dirección de Obras Portuarias y por la Dirección Nacional de Contabilidad y Finanzas, para subsanar las observaciones pendientes en el referido informe final. Respecto de tales medidas, cabe informar lo siguiente:

#### I. CONTROL INTERNO

##### 1. Falta de control en la existencia de artículos de vestuario y calzado.

En lo concerniente a la observación consistente en la falta de un sistema de control de existencia de artículos de vestuario y calzado, y disparidad de fechas entre las guías de despacho de las adquisiciones y los respaldos de entrega a los funcionarios, la entidad auditada, por oficio N° 244, de 2011, se comprometió a mejorar ambas situaciones, utilizando el sistema computacional SISDOP y rediseñando el formulario "Entrega de Vestuario y/o Elementos de Seguridad y otros".

La efectiva adopción de tal medida fue verificada durante este seguimiento, constatándose que la adquisición de vestuario para funcionarios de la dirección, de que dan cuenta las facturas N°s. 25054 y 32349 de enero y marzo del presente año, fue registrada íntegramente en el referido sistema computacional, mediante los comprobantes de ingresos N°s. 1.213 y 1.254, de igual año. Por ende, se levanta esta observación.

A LA SEÑORA  
VIRGINIA GODOY CORTÉS  
SUBJEFA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN,  
PRESENTE  
RBB/AVL/POM



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISION DE AUDITORÍA

2. Entrega de equipos de telefonía celular.

Respecto a la entrega de teléfonos celulares a personas contratadas a honorarios y en calidad de agentes públicos, sin que se estableciera en sus respectivos contratos dicho beneficio, en el presente seguimiento se verificó que por correo electrónico de 2 de agosto de 2010, la jefa suplente del Departamento de Administración y Finanzas solicitó la devolución de los aparatos, entrega que quedó registrada en dos actas de fecha 18 de agosto de 2010. En consecuencia, se da por subsanada la observación.

3. Control del servicio de fotocopiado e impresión de documentos.

En cuanto a la falta de visación de los recibos que dan cuenta de la lectura del medidor de los equipos de fotocopiado e impresión, por parte del operador o funcionario a cargo, según corresponda, se constató, en esta oportunidad, mediante la revisión de los comprobantes contables CUR T.D.6 N<sup>os</sup> 3.279 y 3.931, de 2011, que los documentos que respaldan el pago de dichos servicios cuentan con la conformidad y aprobación del personal responsable de cada equipo, con la excepción de 9 recibos (anexo N° 1), los cuales fueron visados por otro funcionario dado que al momento de la recepción, el personal asignado no se encontraba en su lugar de trabajo.

Por lo tanto, se levanta parcialmente esta objeción, debiendo la entidad auditada velar, en lo sucesivo, para que la validación de los recibos de toma de contadores sea efectuada únicamente por el personal a cargo de cada equipo.

4. Servicios de reparación de vehículo.

En relación a los servicios de reparación y mantención de la camioneta Chevrolet Luv patente VF-3579, que fueron ejecutados antes de la aprobación del correspondiente convenio, la entidad examinada señaló que reiteraría a la Sección de Abastecimiento del nivel central y a todas las direcciones regionales, las instrucciones relativas a aplicar y respetar los términos de referencia y la normativa vigente para la contratación de servicios. En tal sentido, en este seguimiento se comprobó la emisión del oficio circular (DAF) N° 1.313, de 10 de agosto de 2010, del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Obras Portuarias, en el cual se impartieron las referidas instrucciones. En consecuencia, se levanta esta observación.

5. Omisión de información en las bitácoras de los vehículos.

En lo relativo a la ausencia de un número correlativo único e impreso en las bitácoras de los vehículos fiscales de la dirección auditada, como asimismo, la omisión en sus hojas del registro diario de kilometraje, consumo de combustible y horas de salida y llegada, durante este seguimiento se verificó que a través del precedentemente citado oficio circular (DAF) N° 1.313, de 2010, se instruyó a todos los encargados de movilización a nivel nacional, la aplicación de un control más exhaustivo de las bitácoras de los vehículos.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISION DE AUDITORÍA

Asimismo, examinadas las bitácoras de los vehículos placas patente BPTJ-31 y CFKH-39, correspondientes al período comprendido entre diciembre de 2010 y marzo de 2011, se comprobó que éstas actualmente cuentan con un número correlativo único e impreso. Además, consignan el registro diario del kilometraje, horas de salida y llegada, en conformidad con lo establecido en la circular N° 1.074, de 23 de julio de 2009, del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección de Obras Portuarias.

No obstante lo anterior, se detectó que las bitácoras de los vehículos precitados no consignan información respecto a la carga de combustible, en circunstancias que en el sistema de información de la empresa Copec, dichos móviles registran consumo durante el período auditado (anexo N° 2).

Atendido lo expuesto, se levanta parcialmente esta observación, manteniéndose lo referido a la omisión del registro de la carga de combustible.

## II. EXAMEN DE CUENTAS

1. Consumo de combustible que excede la cuota mensual asignada.

En lo concerniente al exceso de consumo de combustible del vehículo placa patente CFKH-39-3, destinado al Director de Obras Portuarias, el servicio auditado se comprometió a controlar el límite máximo de consumo de aquellos vehículos asignados a Jefes de Servicio, anotándose una alerta en la bitácora respectiva cuando éstos estén próximos a cumplir la cuota máxima. En tal sentido, en el presente seguimiento se revisaron las bitácoras correspondientes de dicho móvil, por el período comprendido entre diciembre de 2010 y marzo de 2011, constatándose un consumo promedio de bencina inferior a los 300 litros mensuales, ajustándose a lo establecido en el artículo 14 del decreto ley N° 786, de 1974, del Ministerio de Hacienda. Por ende, se levanta la observación.

2. Incumplimiento de bases administrativas de licitación.

En relación a la falta de emisión del acto administrativo aprobatorio de las bases de licitación para la ejecución del proyecto denominado "Remodelación Dependencias de la Dirección de Obras Portuarias", durante este seguimiento se constató que mediante el oficio N° 1.888, de 22 de noviembre de 2010, el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Obras Portuarias, reiteró a la Sección de Abastecimiento y Servicios Generales, las instrucciones sobre el sistema de compras y contrataciones públicas regulado por la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, consignando expresamente que en el caso de las licitaciones públicas de bienes y servicios, debe dictarse obligatoriamente una resolución que apruebe las bases de cada proceso licitatorio, la cual ha de publicarse en el portal Mercado Público, adjunta a los antecedentes del proceso.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION**  
**SUBDIVISION DE AUDITORIA**

En tal sentido, en forma aleatoria se examinaron 8 contrataciones públicas efectuadas durante los años 2010 y 2011, comprobándose que sus respectivas bases administrativas fueron efectivamente aprobadas por una resolución exenta dictada por el Departamento de Administración y Finanzas, según consta en el siguiente detalle:

N° Resolución Aprobación BL	Fecha	ID Compra	Detalle de la compra
2.623	17-11-2010	978-36-L110	Confección de hoja de vida y bitácoras de control diario de vehículos.
2.631	17-11-2010	978-37-L110	Adquisición de tubos fluorescentes de alta eficiencia tipo A.
2.707	26-11-2010	978-39-L110	Servicio de mantenimiento y reparación de ventanas.
85	13-01-2011	978-1-L111	Confección de locker, para baño damas.
104	14-01-2011	978-2-L111	Adquisición de seguro para automóvil Mazda 6.
184	25-01-2011	978-3-L111	Servicio de revisión y reparación de trabajos menores.
547	14-03-2011	978-4-L111	Adquisición de artículos de escritorio y de aseo.
605	17-03-2011	978-5-L111	Contratación de la capacitación "Taller Desarrollo de Habilidades del Trabajo en Equipo Outdoor".

En virtud de la verificación de la aprobación de las bases de licitación de las contrataciones públicas seleccionadas en este seguimiento, se levanta la observación.

**3. Contabilización extemporánea de gastos.**

En lo que atañe a los egresos del año 2008 registrados contablemente en una cuenta de gastos correspondiente al período 2009, en circunstancias que debieron consignarse en la cuenta denominada "deuda flotante", se verificó en el presente seguimiento que la Directora Nacional de Contabilidad y Finanzas, mediante el oficio circular DCyF N° 16, de 20 de octubre de 2010, comunicó instrucciones emitidas por esta Entidad de Control a todas las áreas involucradas del nivel central y a las direcciones regionales, sobre procedimientos para devengar hechos económicos, con el objeto de que los servicios dependientes del ministerio tomen las providencias del caso con la debida oportunidad, en especial, al cierre del ejercicio.

Asimismo, a través de la emisión de un libro mayor del período 2011 de la cuenta contable "servicio de la deuda", se constató que la entidad examinada efectivamente está devengando de modo correcto los gastos de años anteriores, conforme con la referida circular. Para mayor análisis, se seleccionaron cuatro comprobantes contables, detectándose que los egresos del ejercicio 2010 fueron debidamente registrados el presente año.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION**  
**SUBDIVISION DE AUDITORIA**

Detalle de comprobantes contables.

TD 2		TD 6		Guía de Remisión	
CUR	Fecha	CUR	Fecha	N°	Monto \$
500	01-02-11	28.448	31-12-10	396	2.277.216
<b>Total</b>					<b>2.277.216</b>

TD 2		TD 6		Factura	
CUR	Fecha	CUR	Fecha	N°	Monto \$
550	01-02-11	28.442	31-12-10	1134	1.181.120
631	01-02-11	28.759	31-12-10	5092246	475.920
993	01-02-11	28.434	31-12-10	2183	7.622.592
<b>Total</b>					<b>9.279.632</b>

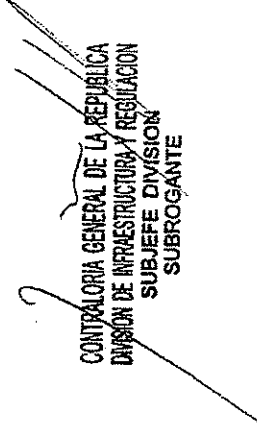
levanta esta objeción.

Considerando las verificaciones efectuadas, se

### III CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, se concluye que las medidas de control y regularización adoptadas por la Dirección Nacional de Obras Portuarias subsanan, en su mayoría, las observaciones contenidas en el informe final N° 33, de 2010, de esta Contraloría General de la República. No obstante, se mantiene la referida al punto N° 5 de control interno, sobre la omisión del registro de carga de combustible en las bitácoras de los vehículos fiscales, lo que deberá subsanar el servicio auditado. Su verificación será efectuada por esta Entidad de Control en futuras fiscalizaciones.

Saluda atentamente a Ud.,

  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBJEFE DIVISION  
SUBROGANTE



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION**  
**SUBDIVISION DE AUDITORIA**

ANEXOS

Anexo N° 1: Comprobantes de toma de lectura o contadores, visados por un funcionario distinto al encargado del equipo de impresión y fotocopiado.

Modelo Ricoh	Código Equipo (HH)	Ubicación del equipo de fotocopiado e impresión
AF-2018-IF	39173	Morandé N° 59 P. 5 Of.555 Santiago
Sin Modelo	39339	Morandé N° 59 P. 5 Of.563 Santiago
AF-MP2000	40547	Morandé N° 71 P. 5 Of.560 Santiago
AF-MP2000	40552	Morandé N° 71 P. 5 Of.551 Santiago
AF-MP2550 DBIF	40618	Morandé N° 71 P. 5 Of.552 Santiago
AF-MP2000	40805	Morandé N° 59 P. 4 Of.433 Santiago
AF-MP2000	40813	Morandé N° 59 P. 4 Of.562 Santiago
AF-MP2000	40814	Morandé N° 59 P. 4 Of.558 Santiago
AF-MP2000	40815	Morandé N° 59 P. 4 Of.564 Santiago

Anexo N° 2: Bitácoras de vehículos que no registran información sobre carga de combustible.

Bitácora			Sistema COPEC			
Patente	Folio	Fecha	Observación	Comprobante	Litros	Consumo \$
BP-TJ31	526	07-01-11	No registra carga de combustible	016098110000326	46,44	23.500
	530	13-01-11	No registra carga de combustible	016098110000659	39,52	20.000
	534	17-01-11	No registra carga de combustible	011398110001147	27,21	15.102
	536	19-01-11	No registra carga de combustible	011056110001309	19,44	10.790
	546	31-01-11	No registra carga de combustible	016098110001606	21,62	12.000
CF-KH39	562	22-02-11	No registra carga de combustible	012215110001101	38,95	22.901
	359	15-12-10	No registra carga de combustible	014126100008649	35,47	24.506
<b>Totales</b>					<b>228,65</b>	<b>128.799</b>